



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No.81 DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 81
Fecha: lunes 8 de diciembre del 2014.
Hora de Inicio: 15H45
Hora de Finalización: 18H30

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.81 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.	
Asambleísta Mariana Constante.	Presente.	(Alternas de Fausto Cayambe)
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.	
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	(Registra con atraso)
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	(Registra con atraso)
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Beatriz García.	Presente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Ausente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 8 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.81 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No. 81-CEPDTSS-JCCU-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.81, a desarrollarse el día lunes 8 de diciembre del 2014, a las 15H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Proceso de Socialización del “Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar” con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Confederación Unitaria de Trabajadores Autónomos, Frente Unitario de Trabajadores (FUT), Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (FEINE), Organización Silueta X, Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), Comisión Nacional Afro – ecuatoriana (CONAFRO). **3.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.- Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, por lo que, la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2.-“Proceso de Socialización del “Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar” con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Confederación Unitaria de Trabajadores Autónomos, Frente Unitario de Trabajadores (FUT), Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (FEINE), Organización Silueta X, Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), Comisión Nacional Afro–ecuatoriana (CONAFRO).”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a los comparecientes, a fin de que presentes sus observaciones al proyecto de Ley.

Primera intervención.- El señor Marcelo Orellana, representante de la Confederación Unitaria de Trabajadores Autónomos, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la Confederación Unitaria de Trabajadores Autónomos del Ecuador, existe hace 11 años, en la instancia nacional que ha venido trabajando por la promoción y el reconocimiento del trabajo digno entre todas sus formas, en esa perspectiva la CUTAE, saluda el anuncio de que en las próximas expresiones legislativas y jurídicas del país, se reconocerá y se garantizará el derecho libre, el trabajo digno en todas sus formas, entendiéndose desde nuestra perspectiva, que es



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMISI3N ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

trabajo digno, hace tambi3n esencialmente referencia a lo que antes fue llamado el trabajo informal o peor a3n el trabajo ilegal, la CUTAE est3 articulada de una serie de colectivos y redes nacionales y considera que hay aspectos fundamentales, que deber3an ser mantenidos y fortalecidos en el proceso de elaboraci3n de nuevo C3digo Org3nico Laboral, entre ellos saludamos enormemente a lo que tiene que ver con el Seguro Social, pensamos que se est3 dando un paso de reconocimiento y de justicia hist3rica a la mujer en lo que tiene que ver con la Seguridad Social, para aquellas ciudadanas que han venido trabajando y aportando enormemente a la calidad de vida, a la estructura familiar y a la econom3a familiar, desde sus actividades dom3sticas desde sus hogares, pensamos que fue fundamental que en este punto no solamente se mantenga lo que se piense, sino que tambi3n se consideren una ampliaci3n, es decir que todas las mujeres accedan a una pensi3n jubilar independiente del tiempo de afiliaci3n y de aportes que ellas tengan, entendemos que esta es una situaci3n que ameritar3a una muy seria reflexi3n, entendemos que es una reflexi3n que amerita esfuerzos de diversos sectores, pero entendemos que hay un principio de los derechos humanos internacionales y que est3 en la Constituci3n tambi3n, y es el principio de la solidaridad intergeneracional, si por una diversidad de razones mujeres de nuestra patria han empezado aportar a los 58, 59, 60, 65 a3os, no es culpa de ellas, si eso se ha dado ha sido por que ha existido un sistema que no ha mirado a las mujeres activas y trabajadoras en los espacios dom3sticos en sus hogares, como sujetos de derechos integrales, y que esa no atenci3n oportuna en los a3os necesarios para la afiliaci3n al Seguro Social, no debe excluirlas de esa posibilidad, entonces nos mantenemos en que es importante que se considere mecanismos y contenidos, que den el derecho universal a las mujeres a una pensi3n jubilar, y si es necesario de ir construyendo mecanismos en este objetivo, ser3a importante que esos mecanismos se construyan en el principio apegado al principio de la solidaridad intergeneracional, que los nuevos afiliados o quienes tengan una permanencia reciente en la Instituci3n del Seguro Social, haga un aporte que permita ir alimentando ese fondo que permita ir creando las condiciones, para que la Seguridad Social de las mujeres sea universal, es un punto en el cual hemos trabajado intensamente, as3 el cual hemos orientado una serie de opiniones de diferentes sectores y que pedimos que sea considerado en las mejores condiciones posibles, otro punto que es de nuestro especial inter3s es lo que tiene que ver con la sindicalizaci3n por ramas, el trabajo aut3nomo en Ecuador, debe servir como el realizado por ese porcentaje de la poblaci3n econ3micamente activa correspondiente a m3s del 60%, indudablemente a partir de la Constituci3n del 2008, dieron saltos significativos, entre ellos el de haber despenalizado, el trabajo que era hecho en la v3a p3blica, en espacio p3blico y en otros sectores, entendemos y somos absolutamente consientes que no es la forma ideal del trabajo, sin embargo consideramos que fue un trabajo en el cual se dieron y se expresaron en manera bastante intensa, ese esp3ritu de emprendimiento, y ese esp3ritu de querer salir adelante de este porcentaje importante de la poblaci3n, y reconociendo nuestra condici3n de trabajadores, de emprendedores aut3nomos, en diferentes espacios, tambi3n reconocemos que hay dentro de esta variable de trabajo aut3nomo, algunas



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

categorías que pueden ser reconocidas y catalogadas dentro de lo que el derecho internacional señala, las peores formas de trabajo, dentro del trabajo autónomo también constatamos las peores formas de trabajo, por ejemplo; la señora que vende franela y otro tipos de utensilios necesarios para el mantenimiento de los autos en la avenida seis de diciembre, la señora está expuesta 8, 10,12 horas por día, a altos riegos y niveles de contaminación sin amparo social, sin protección alguna, y nosotros como parte de la Confederación Unitaria de Trabajadores Autónomos del Ecuador, defendiendo el derecho al trabajo en espacio público, no podemos aceptar, ni condenar a que esta sea la única forma de trabajo que sea realizado por esta ciudadanía, y entendemos que garantizando el trabajo autónomo debemos ir realizando un trabajo conjunto en diferentes espacios que permita que vayamos erradicando esas peores formas de trabajo autónomo, fundamentalmente aquel que es realizado en espacio público, de la misma manera ponemos en su conocimiento que un porcentaje de quienes trabajamos y hacemos parte de este colectivo, somos jóvenes hombres o mujeres en busca de su primer empleo, generadores de un empleo que se puede traducir en el hecho de vender agua, en las orillas de las carreteras, en espacios públicos donde suelen darse confluencias o eventos masivos o personas de tercera edad, entonces es muy importante que en estos esfuerzos nacionales integrales muy saludables y positivos en construcción de un nuevo marco jurídico nacional, se considere estas categorías de población ecuatoriana que ameritaría una atención prioritaria, es decir los jóvenes en busca de mi primer empleo, que están iniciando en una vida laboral, en situaciones de adversidad, creo que muestran una gran creatividad, en los últimos recorridos en el país nos encontramos con una realidad motivadora de una parte desafiante (...), entendemos que el rol del Estado es el de garantizar derechos fundamentales y en eso estamos sumamente de acuerdo, y apoyamos todas la iniciativas que se den en ese sentido, sin embargo consideramos que en el marco de la prevalencia del desempeño institucional, ameritaría una sinergia de las diferentes instituciones de gobiernos, para que ese esfuerzo y emprendimiento de diferentes sectores sean garantizados, que la barrera fundamental para ese emprendimiento dinámico que responde a las realidades sociales que están ahí y que son innegables, que ese emprendimiento sea regulado obviamente desde el Estado y que esencialmente sea protegido y promovido, finalmente la CUTAE considera que los esfuerzos que se hagan alrededor de este muy necesario nuevo marco legal en relación al trabajo deben ser realizados en el marco del derecho internacional laboral y en el marco del Plan Nacional para el Buen Vivir, a que me refiero, el Plan Nacional para el Buen Vivir en unos de sus objetivos tiene el principio de la promoción del trabajo digno en todas sus formas, siendo formado y activo en derechos humanos llamo la atención sobre la expresión del trabajo digno, la expresión del trabajo digno nos convoca a todos hacer un esfuerzo sobre la parte de quienes ejercemos este derecho y de otra parte de quienes tienen la institucionalidad, la obligación de proteger, promover y dar garantías para que esos factores determinantes en el trabajo digno sean una realidad, no es exclusivamente de garantizar la posibilidad de que una persona pueda acceder simplemente a una cierta cantidad de ingresos, es importante



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



que paralelamente a esos ingresos que debe perseguir satisfacer las necesidades básicas, este nuevo marco jurídico nacional, también aterrice en todo lo que significa los factores determinantes de un trabajo digno, entendiendo que el trabajo digno es el elemento que va permitiendo la realización humana, el crecimiento de los hombres y mujeres de nuestra patria, y el elemento que permite consolidar y aportar una sociedad de valores, una sociedad de protección hacia la familia, y hacia los sectores que merecen atención prioritaria (.....).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Angel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), siempre he visto con mucha atención el tema de los compañeros y compañeras trabajadoras autónomas, pero me gustaría más bien si ustedes tienen un estudio, saber ¿cuáles son las edades en las que fluctúan en su universo de compañeros? – es bastante difícil darle indicadores determinantes en relación a este tema, les informamos que con la defensoría del pueblo, hay un acuerdo para iniciar un estudio dada la complejidad y la necesidad de las expresiones de eso, iniciamos en el mes de enero un estudio que debe permitirnos tener indicadores de mayor confiabilidad, sin embargo, lo que sí le puedo decir es que en la perspectiva de la CUTAE, no contemplamos bajo ningún punto de vista alguna de las actividades realizadas por niños como trabajo, somos absolutamente partidarios de que debe platearse la erradicación del trabajo infantil, somos partidarios de que se considere esa erradicación prioritaria de las peores formas de ese trabajo infantil, lo que si le señalamos es que nos preocupa especialmente, el alto riesgo al que están expuestos estos jóvenes, fundamentalmente jóvenes mujeres en su primer empleo, (...) porque nos encontramos con una serie de fenómenos sociales que ameritaría una respuesta bastante contundente, sin embargo notamos que especialmente en los sectores rurales y en los sectores urbanos periféricos una fuerte presencia de jóvenes hombres y mujeres con emprendimientos muy pequeños (...), lo que siendo una actividad promovida desde su propia iniciativa, en ocasiones notamos que se aleja de toda posibilidad de crecimiento personal, de desarrollo personal, sus posibilidades de acceder a eso superarse y romper el círculo de vulnerabilidad, están pese a los esfuerzos del Gobierno que reconocemos están aún bastante limitada, entendemos que las consecuencias de las diferentes formas de haber visto el país cuando se lo veía con una lógica efectivamente economicista, sembró unas consecuencias que aun tomara un par de décadas superarlas, y en ese mismo alto nivel de vulnerabilidad encontramos Adultos Mayores, esencialmente mujeres, encontramos un muy alto porcentaje de mujeres Adultas Mayores en actividades de sobrevivencia, y constatamos muy claramente que la solidaridad generacional está rota, que ameritaría un marco legal, que restablezca y fortalezca todo lo que implique la atención integral a estos sectores de atención prioritaria, de una parte de esos jóvenes que necesitan

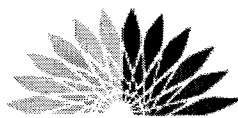


COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

toda la motivación y el acompañamiento, para el desarrollo de su emprendimiento, reconocemos y valoramos el marco legal vinculado a la economía popular y solidaria, sin embargo pensamos que debería repotenciarse y buscar mecanismos para que aterrice aun mas todo lo largo del país (...).

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), al inicio de su intervención decía que ustedes estaban completamente de acuerdo con el proyecto de aseguramiento a las amas de casa, dentro de esa perspectiva ustedes son un colectivo nacional que agrupa a trabajadores autónomos, pero dentro del universo de las personas que agrupa esta organización, ¿cuantas compañeras serian beneficiarias, como ellas ven el proyecto de aseguramiento social? – indicadores en cifras sería muy difícil decirles en este momento, pero sin embargo soy formado activo en derecho humanos y reivindico el gran valor del testimonio, la semana anterior en una visita a diferentes cantones, le puedo decir es que la valoración de la decisión anunciada es bastante positiva (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), veo la preocupación que tiene la CUTAE por las mujeres no remuneradas del hogar, por el trabajo autónomo, por el peligro que corren, y le hago una pregunta ¿qué ha hecho la CUTAE, porque todos los trabajadores en general estén protegidos por la Seguridad Social? – tenemos un estudio nacional que podríamos poner a disposición de ustedes y asumo el compromiso de hacerles llegar en 2 días, sin embargo nosotros pensamos que esta es una situación de fuertes matices políticas, y uno de los lineamientos de nuestro trabajo ha sido, el de avanzar en fortalecer aquello que necesitan nuestros compañeros, que son ciudadanos y objetos de derecho (...), en relación a la preocupación de la naturaleza del mundo de trabajadores autónomos, sepan que el tema de la plurinacionalidad es de nuestro mayor interés, pudimos conocer de cerca el altísimo porcentaje de afroecuatorianos, que debieron haber dejado sus comunidades para aplicar esos grandes cinturones de alta rentabilidad de sectores no atendidos especialmente en la ciudad de Guayaquil, conocemos también y nos preocupa el abandono del campo, el desdoblamiento del campo en donde siendo agricultores y trabajadores autónomos también han debido dejar el campo por una diversidad de razones y han venido a las ciudades a engrosar esos cinturones de población de atención prioritaria, entonces los esfuerzos que se haga en ese sentido se debe tener un marco jurídico que garantice el derecho de arraigo, el derecho que tiene hombres y mujeres para seguir viviendo en los sectores rurales y que eso no signifique vivir en condiciones de extrema pobreza y que los que vengan a vivir en la ciudad no estén expuestos a eso que en el lenguaje de derechos humanos se llama peores formas de trabajo, entonces los esfuerzos que se hagan en esas perspectivas son bien venidos y como CUTAE asumimos el firme compromiso de hacer llegar a cada uno de ustedes nuestros informes de situación nacional (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Segunda intervención.- La señorita Dayan Rodríguez, representante de la Organización Silueta X, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nosotros ya hemos aportado justamente al código desde año 2013, en octubre nosotros enviamos una propuesta, sin embargo hasta el momento evidentemente hemos sido convocados, y nos parece interesante que a través de la nueva propuesta del conocimiento del trabajo doméstico, también es parte de nuestro trabajo transversal desde que la cuestión del reconocimiento de la mujer, y sobretodo el reconocimiento de aquellas situaciones las cuales lamentablemente no se han reconocido hasta el momento, incluso han sido procesos que se han tratado de acompañar con los grupos de amas del hogar (...), en efecto creemos que es muy interesante he importante que se haya desarrollado con la presente propuesta, sin embargo creemos también importante aprovechando el momento coyuntural que se incluya lo que ya habíamos presentado anteriormente, y hemos revisado la propuesta y para ser puntuales, en al Capítulo I que habla acerca del artículo 26, a reformar este articulo dice lo siguiente; nos ha parecido también importante que se haya incluido la orientación sexual, vuelvo a repetir se incluyó en la primera propuesta que nos hicieron llegar en el borrador, el tema de las personas de la tercera edad que también son discriminadas y personas con capacidades diferentes o discapacitadas, pero creemos que sería más rico que se haga un aterrizaje de este artículo en el numeral dos en el segundo párrafo, y lo voy a leer tal y cual nosotros lo estamos proponiendo, dice en cualquier caso de despido por discriminación sea por afectar al trabajador, debido a su condición de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, afiliación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, porta VIH, discapacidad, diferencia física, y por cualquier otra distinción personal o colectiva temporal o permanente que tenga por objeto resultado menoscabar el reconocimiento, goce o beneficio de los derechos, fuera de los previstos para la ineficacia del despido, el trabajador tendrá derecho a la indemnización adicional a la que se refiere este artículo, sin que le sea aplicable el derecho al reintegro, entonces creo que no estamos pidiendo algo que esta fuera de los parámetros legales, está dentro del marco legal de la Constitución de la República del Ecuador, y vuelvo a repetir, me parece mucho más rico incluir el número de poblaciones que a veces se las incluye, sobre todo porque cuando nosotros hablamos de leyes que son directamente para la ciudadanía, cuando uno no es específico, como un sin número de leyes actuales que no son específicas en relación a la orientación sexual o identidad de



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

género, se convierten en un bloqueo, más que en una garantía para nuestras poblaciones (...), no se puede excluir laboralmente por una orientación de género, porque son cosas que ocurren y nosotros no queremos que esto siga sucediendo, (...) un argumento muy importante es por ejemplo que el último estudio del INEC sobre las condiciones de vida de las poblaciones GLBTI, de orientación sexual e identidad de género no normadas, durante el año 2013, esta población sufrió violencia laboral un 22%, exclusión laboral 27.6% y discriminación laboral 43.8%, es decir que de violencia a la discriminación existen datos realmente alarmantes, no son datos que cuando vienen desde la misma sociedad civil son valorados con todo el proceso que nosotros hemos desarrollado, pero que como vienen del mismo Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, nosotros hemos tomado el dato, para que evidentemente sean tomados en cuenta, es más estamos desarrollando un conjunto con el INEC y varias organizaciones GLBTI y la Comisión de Igualdad para el Género, en la segunda base de este estudio (...), esto con respecto a las reformas del Código de Trabajo, para las reformas a la Ley de Seguridad Social, nosotros hemos creído también prudente incluir en el artículo 9 literal i lo siguiente; hemos incluido sin importar sexo, orientación sexual o identidad de género, la persona que realiza trabajo no remunerado del hogar sin importar su sexo, orientación sexual e identidad de género, es quien desarrolla de forma exclusiva tareas del cuidado del hogar sin percibir remuneración económica alguna, no desarrolla trabajo y obliga a la afiliación bajo otra modalidad prevista de la Ley y no recibe ningún otro tipo de prestación de la Seguridad Social, cual es nuestro argumento, según el último estudio del INEC sobre las condiciones de vida de las poblaciones GLBTI e identidad de género, durante el año 2013 el 58% de la población GLBTI no se encuentra afiliadas al Seguro Social, es cierto que no existe un dato específico, sobre el tema del trabajo doméstico, sin embargo podemos entender que existe también mucha discriminación en el sentido de que no se reconoce por ejemplo; si a un hombre que no está haciendo de proveedor del hogar y de repente es la mujer hace de proveedor del hogar, y me parece muy importante que se haya solo incluido la palabra persona, y no hombreo o mujer (...), y adicional a eso nosotros hemos sido prudentes en el artículo número 42 que no ha sido dentro del borrador que nosotros recibimos no había sido reformulado, es incluir un inciso adicional que hable acerca de la obligación de contratar personas sexualmente diversas, nosotros creemos que es prudente que a partir de una tasa estadística, como paso con las personas con discapacidad, no por que tengamos las mismas situaciones de vulnerabilidad pero sin embargo si estamos dispuestos en demasía por el tema de la orientación sexual y la identidad de género, que debe de reconocerse una tasa similar, no para el empresario que diga bueno yo aquí tengo de todos mis empleados cierta cantidad de población



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



GLBTI, porque hay muchas personas que no son abiertamente GLBTI, y lo que nosotros pedimos a través de esta reformulación del artículo es que las empresas se vean obligadas a la contratación de personal GLBTI, sin que haya la obligación de revelar su identidad de género, porque también se estaría contradiciendo la privacidad de quienes no desean hacerlo (....), esos son los tres aportes puntuales que nosotros hemos hecho (....).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta María Eugenia Gutiérrez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en incluir personas tú dices, no es suficiente el incluir personas que es como el genérico, ¿hay alguna otra forma que tu consideres o veas que se puede subsanar eso?, porque decir persona ya para mí, es mucho más amplio que poner mujer, transexual, señor, señorita, porque lo que yo veo es una práctica que tendríamos que también sentir de acá, ir trabajando junto contigo, con las organizaciones GLBTI, con las organización de mujeres, porque no son problema de norma, de no estar en la Ley, si no es un problema de practica cultural, yo digo a nosotras personalmente digo , no me gusta la clasificación de señora, señorita, porque culturalmente eso es la presencia o no presencia de una cuestión que tiene que ver en nuestro genitales, entonces en ese sentido también habido una pena fuerte, (....).

Tercera intervención.- La señorita Dayan Rodríguez, representante de la Organización Silueta X, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo había dicho que no es la modificación total del párrafo, son tres palabras adicionales, dice sin distinción de sexo, orientación sexual e identidad de género, sexo justamente que tiene que ver con hombre y mujer, orientación sexual que es con los homosexuales, solamente es una puntualización clara, (...) las categorías que estamos proponiendo son orientación sexual e identidad de género, y en relación a lo que usted acaba de decir evidentemente es una razón cultural pero que también atraviesa lo legal, mientras estamos en una sociedad que lamentablemente funciona de manera punitiva (...), eso nos da a entender que nosotros debemos actuar a través de las leyes (....).

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), dos apreciaciones, primero yo quisiera de ver cuál es el punto de vista que tienen ustedes como colectivo a la propuesta de Seguridad Social y también a la propuesta de reforma al Código de Trabajo, te has referido a temas muy puntuales pero no nos



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

han dicho si están de acuerdo o no, y con relación a la observación que estoy completamente de acuerdo con eso porque yo creo que eso daría una inclusión total (...).

Cuarta intervención.- La señorita Dayan Rodríguez, representante de la Organización Silueta X, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo leí toda la propuesta con mis compañeros y compañeras, lamentablemente como la gran mayoría somos de la ciudad de Guayaquil, no pudimos trasladarnos, (...) quizás el condumio que tiene este código es justamente lo que tiene que ver con las amas de casa, que realizan un trabajo no remunerado, y vuelvo a repetir yo como feminista, como persona activista defensora de los derechos humanos, me parece muy interesante y muy importante, que se haya tomado en cuenta este proceso que es un proceso de lucha que viene desde años, no desde ahora, y que afortunadamente en este momento se lo ha reconocido y adicional a los otros cambios que se está haciendo hoy a través de temas de productividad, me parece también adecuado porque yo en mi vida, soy franca yo jamás he ganado 8.000 en utilidades, si evidentemente corresponde a un porcentaje pequeño de la población en general, es de donde deberá salir ese fondo para contribuir con esas mujeres que son la mayoría de ciudadanas en nuestro país, y aquellas personas que también hacen trabajo doméstico, que no necesariamente son mujeres, yo aplaudo la acción en lo personal y en nivel de lo colectivo y las personas que revisamos la propuesta (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Quinta intervención.- El Señor Edgar Sarango, representante del Frente Único de Trabajadores, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quisiera empezar mi presentación indicándole a ustedes que el Frente Único de Trabajadores, permanentemente a estado presentado propuestas al Gobierno Nacional y a las instituciones del Estado, en la cual hemos expresado claramente nuestro criterio, nosotros más que nadie hemos estado permanentemente insistiendo desde 1938 hasta hora, los procesos van cambiando, los procesos sociales, económicos y políticos son cambiantes y naturalmente desde 1938 hasta el 2014 existen 74 años de diferencia en la cual es importante ir adoptando condiciones también a las normativas de los trabajadores, a la normativa del sector empresarial y sobre todo al Estado como elemento protectorio, hace dos años el Frente Unitario de Trabajadores presento a la Comisión de lo Laboral de ese entonces el proyecto de Código Orgánico del Trabajo, en el cual nosotros ya hacíamos ya que es necesario pensar en la construcción de la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



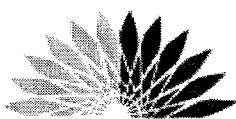
nueva normativa que rija al sector laboral, que rija al sector empresarial y naturalmente al Estado como patrono y también como parte de las formas de relaciones que existen en el país, sin embargo ese proyecto fue archivado, nosotros no podemos hoy y no estamos justamente hoy para manifestar las causas, pero es de dominio público cuales fueron las circunstancias de ese entonces, nosotros hemos estado presentando permanentemente las propuestas sobre los anuncios que hacia el gobierno nacional a través del Ministerio de Relaciones Laborales, los anuncios que también hacia la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, en ese sentido permanentemente hemos estado presentando las propuestas, las que sin embargo no han tenido oídos compañeros, eso nos ha preocupado a nosotros mucho, eso a nosotros nos ha provocado serias inquietudes y observancias a las mismas, en ese sentido insistimos señores Asambleístas, señora Presidenta de la Comisión que el Frente Unitario de Trabajadores insiste en la elaboración de un nuevo Código Orgánico Integral del Trabajo, partimos de ello para insistir en que es necesario buscar visiones, es necesario deponer si se quiere actitudes para avanzar en una nueva normativa legal, que necesita el pueblo ecuatoriano, (...) en este proyecto el Gobierno Nacional, la Asamblea Nacional y la Comisión también conoce las propuestas que ha presentado el Frente Unitario de Trabajadores, propuestas coherentes, propuestas que invitan sobre todo a reflexionar sobre lo que nosotros como trabajadores insistentemente necesitamos del Gobierno, del Estado, necesitamos como trabajadores para seguir generando actividad productiva en el país, pero aquello no han ocurrido señores Asambleístas y esa es nuestra preocupación permanente, hemos presentado a 25 puntos que presento el ministro Vacas, al Frente Unitario, el primero de mayo se presentó un proyecto de relaciones un proyecto de Código de Relaciones Laborales, para todos fue público la presentación, nosotros de igual manera hicimos llegar más de doscientas propuestas y observaciones (...), hoy con el anuncio del señor Presidente de la República de hacer llegar nuevamente un proyecto de reformas, que lo ha denominado Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, nosotros pese a no estar de acuerdo con el mismo, sin embargo insistimos nuevamente ante la Asamblea Nacional, nosotros también vamos hacer público que estamos permanentemente presentando estas propuestas (...), y nos ratificamos en nuestra voluntad de seguir construyendo un proceso diferente y la voluntad de buscar los diálogos y los caminos más adecuados dentro de este proceso, a fin de que los derechos de los trabajadores sean visibilizados y sigan siendo parte del Código Orgánico del Trabajo y no se los pretenda vulnerar (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Sexta intervención.- El Señor José Chávez, representante jurídico del Frente Único de Trabajadores, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), esperamos que la presencia nuestra se cumplan los objetivos que tiene el proyecto de Ley; que nos estamos refiriendo, porque si no se recoge lo que estamos planteando realmente no tendría mucho valor el que estemos aquí presentes, ustedes conocen existe una cantidad de normas tanto en el Código de Trabajo como la Ley de la Seguridad Social, que son indispensables actualizarlas, reformarlas y modernizarlas, de manera que la propuesta que nosotros venimos formulando es que se expida un nuevo Código de Trabajo, que dé cuenta de las condiciones que vive la sociedad ecuatoriana, y la necesidad que haya una Seguridad Social que proteja de mejor manera los derechos de los afiliados o asegurados, creo que es un reto que esta Comisión debería tener en cuenta, y que por supuesto nosotros como Frente Único de trabajadores estamos dispuestos a contribuir, estamos preparando un proyecto de Ley de Seguridad Social y lo haremos llegar oportunamente para efecto de que se pueda analizar las propuestas (...), queremos primero señalarle que nos parece sumamente importante, valioso que exista un proyecto que apunte a eliminar el contrato de plazo fijo, que exista un proyecto que establezca el sistema de pago de utilidades en los términos que establece la Constitución, aunque el proyecto no señala exactamente eso pero de todas maneras abre la posibilidad de que expida una Ley para la regulación de las utilidades, la importancia que tiene el que se pueda democratizar el movimiento sindical, si es que esto conceptualmente tiene validez, y varios de los temas que se están nombrado aquí, el aseguramiento de las personas no remuneradas del hogar nos parece un paso súper importante en materia del aseguramiento universal que está previsto en la Constitución, y que es un tema que venimos planteando hace más de muchos años, sin embargo de la importancia que tiene los tres temas del proyecto, tenemos la sospecha, no tenemos nada para afirmar con seguridad, lo contrario pero tenemos la certeza de que quienes elaboraron este proyecto lo hicieron muy a la ligera, y probablemente fueron personas que no tenían mucho conocimiento de los aspectos de orden jurídico, no tenían ni se preocuparon de analizar las disposiciones constitucionales, muchas de las cuales se están violando a través de este proyecto, y hay incoherencias también en cuanto a los temas que están planteados, (...) en lo que tiene que ver con el artículo 14 del código, estamos planteando que se deje claramente establecido, que luego de que termine el contrato aprueba, se mantenga el contrato con el carácter de contrato indefinido, y que estos trabajadores tienen la calidad de trabajadores estables y permanentes, eso no está precisado en el proyecto, entonces lo que queremos es indispensable que se deje claramente establecido, en lo que tiene que ver con el registro de contrato, el proyecto



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



señala que se debe entregar al Ministerio rector de la política laboral, una preocupación nuestra, es que si no se deja específica y expresamente establecido, a que autoridad del trabajo se le encarga la inscripción de estos contrato, no va a ver la posibilidad de que este contratos pueda ser inscrito oportunamente en los términos que señala la Ley (.....), entonces aquí precisamos la inscripción del contrato debe ser ante el Inspector del Trabajo, hemos eliminado en la propuesta nuestra, la inscripción de contrato alternativamente también ante el Juez, los que son abogados y que saben cómo actúa la Función Judicial, (....) estarán consientes que no tiene sentido pedir que los contratos se escriban ante el juez, esa parte la hemos suprimido, en el tema relacionado con las utilidades, recuerdo señores y señoras Asambleístas, que la Constitución de la República, el artículo 328 de la Constitución, establece que la Ley debe regular los límites de pago de utilidades por el 15%, en las empresas extractivas de recursos no renovables, el momento en que se está pretendiendo establecer un límite de utilidades para todas las empresas, se está violando la Constitución de la República, concretamente el artículo 328, entonces la propuesta que nosotros estamos formulando es exclusivamente para las empresas de recursos no renovables, no para todas las empresas, igualmente se está precisando que la propuesta que está en el proyecto, como se debe repartir las utilidades de las empresas que realizan actividades complementarias, está señalando que los trabajadores de las empresas que realizan actividades complementarias deben también participar del 15% de la utilidades de las empresas usuarias, y en eso estamos absolutamente de acuerdo, pero debe quedar perfectamente establecido que dependiendo del número de trabajadores, el tiempo de servicio que ejecuten los trabajadores de las empresas complementarias, ese recurso y esos valores deben ser entregados a la empresa complementaria, y la empresa complementaria debe repartir esos valores a todos sus trabajadores de las empresas complementarias igualmente tomando en cuenta los tiempos de servicios que los trabajadores de las empresas complementarias hayan laborado durante el año, en lo relativo a la responsabilidad del Servicio de Rentas Internas, para establecer las utilidades, se está eliminando una cuestión de carácter fundamental que actualmente existe en la legislación laboral, en el Código del Trabajo actual se establece que el Director Regional del Trabajo o las organizaciones de trabajadores, pueden denunciar y solicitar a la Dirección de Rentas Internas, que realicen la fiscalización, auditorias, investigaciones, para determinar efectivamente las verdaderas utilidades, esa disposición del código se está eliminando, eso va a permitir que a los empresarios, no se les pueda fiscalizar, no se les pueda auditar, entonces estamos incorporando estas disposiciones del código, señalando que incluso lo que dice el código actual, de que en el proceso de investigación que realice la Dirección de



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Rentas Internas, para que pueda haber la participación de un delegado de los trabajadores, (...) una cuestión adicional que estamos planteando ambiente es que en el proyecto presentado, se señala que si alguien no retira las utilidades después de un año, estos recursos, son recursos públicos, nosotros estamos señalando que si el trabajador no retira su utilidad después del año al que se refiere el proyecto, estos recursos se depositen en una cuenta que abra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que esos valores se destinen a la seguridad social solidaria, especialmente con lo que tenga que ver con las personas no remuneradas del hogar, se mantiene una disposición monstruosa en lo que tiene que ver con subsista el salario mínimo vital, para varios efectos, para indemnización de salarios y para otras cuestiones, el salario mínimo vital en el Código de Trabajo actual, está previsto en 4 dólares, (...) cuestiones de esta naturaleza es una monstruosidad que se siga manteniendo, lógicamente nosotros estamos planteando que esto se cambie por establecer el salario mínimo vital en el Ecuador, debe ser el salario que permita cubrir la canasta básica, que es lo que está prevista en la Constitución, (...) en el tema de la protección a la mujer embarazada, que es una de las banderas más sobresalientes de este proyecto, nos parece indispensable aportar para que el objetivo de protección a la mujer no sea una quimera, sino que sea una realidad, el artículo 153 del Código del Trabajo actual, establece la prohibición al empleador de despedir a la mujer trabajadora embarazada, y establece que en el evento del que el empleador incumpliera esta prohibición, el Inspector del Trabajo, la mujer no tiene que ir a la demanda ante el Juez, el Inspector del Trabajo está facultado para imponer inmediatamente al empleador el pago de indemnización por un año, en el proyecto que se está planteando (...), se dice la mujer embarazada no puede ser despedida, se establece el despido ineficaz, pero si es que le despide tiene que demandar con un sistema sumarísimo (...), entonces en este proyecto que se está planteando, dice que después de que se ha presentado la demanda, la trabajadora después de dos o tres años que termina la demanda va a terminar cobrando un año de sueldo, porque eso dice, se ha terminado la demanda y el Juez ordena el reingreso, y si es que la trabajadora no quiere reingresar, recibirá un año de sueldo, cuando ahora en el código actual, dice que el inspector inmediatamente luego que se notifica el despido ordena el pago de un año (...), lo que nosotros estamos planteando es lo siguiente, 1.- que cuando la trabajadora en estado de embarazo sea despedida por el empleador incumpliendo lo dispuesto por este proyecto, el Inspector del Trabajo citara a una audiencia única al empleador para verificar a ver si es que efectivamente hay o no hay, el despido, (...) y si es que el empleador dispone que se despida a la trabajadora incumpliendo la norma, debe pagar el empleador todas las remuneraciones y todos los



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



beneficios sociales , legales y contractuales, mientras este suspendida en su trabajo, y si la trabajadora para poder cobrar estos valores acude ante el Juez, estos valores tendrán que ser pagados con el 100% de recargo, y debe proceder inmediatamente a reintegrarse al trabajo, esto es lo que nosotros estamos planteando(...), en las brechas remunerativas estamos de acuerdo que se establezcan limites, pero no solo que para el sector privado si no para el sector público también, entonces estamos diciendo es que el tope o el techo de la remuneración máxima que deben recibir los gerentes, directivos, empleados, funcionarios del sector público y privado (...), lo que estamos diciendo es que tanto en el sector público como en el privado no podrá establecerse una remuneración mayor a 15 veces, el salario más bajo que perciba el trabajador en la empresa, entonces ahí sí me parece que hay una coherencia en relación al planteamiento, como señalaba en el tema de la mujer y en el tema de los dirigentes sindicales, estamos planteando que en lugar de que tenga que presentar la demanda, que el Inspector de Trabajo convoque una audiencia única y determine que hacer, y si es que hay demanda ya no hace falta audiencia, (...) entonces lo que estamos diciendo es que en el mismo auto que conozca el juez, la demanda de la trabajadora o del trabajador, que ahí mismo mande a citar al empleador y que ahí mismo se dicte las medidas cautelares, de las cuales una de ellas tiene que ser el reintegro inmediato al trabajo, y la otra tiene que ser de manera inmediata el pago de las remuneraciones y beneficios sociales que ha dejado de recibir, (...) y por supuesto estamos planteando que si hay una orden de pago, a la orden del Inspector del Trabajo, se proceda inmediatamente a notificar al Fiscal, para que se inicie las acciones penales a las que hay lugar en un incumplimiento a una disposición de autoridad competente, esto es válido tanto para el caso de la mujer embarazada, en cuanto para el caso de los dirigentes sindicales, (...) del despido intempestivo, el inciso 5 del artículo 328 de la Constitución de la República, dice que en caso de despido intempestivo por parte del empleador al trabajador, el trabajador tiene derecho a recibir, todo lo que tenga el carácter de permanente, salario, horas extraordinaria, suplementarias, y todo lo que este percibiendo, esta es una violación clara y expresamente a la Constitución, luego señores y señoras Assembleístas, hay barbaridad con respecto a la organización sindical, (...) el comité de empresa nació como instrumento para combatir a los sindicatos, lo que ha ocurrido en el transcurso de la historia es que los trabajadores han tenido una habilidad de tomarse la división de los contextos de empresa y de manejarlos como si fueran sindicatos, pero con este proyecto se está queriendo vivir, dijeseñ ustedes, esta es una violación a los convenios 87 , a la Constitución a la República, a los derechos humanos, que es lo que plantea el proyecto, dice que para la Constitución de un comité de empresa,



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

pueden elegir aquellos que nunca quisieron estar en el comité de empresa, violando la propia Ley, la Ley actual dice que para constituir un comité de empresa, se necesita más del 50% de los trabajadores de la empresa deben asistir a la junta directiva, dicho de otra manera a una asamblea general, porque muchos de los trabajadores no quieren constituir el comité de empresa, no quieren pelearse con el empleador, entonces en este proyecto se dice que no constituyan el comité de empresa cuando va a elegir la directiva provisional, porque todos los trabajadores tienen que asistir a la asamblea general, (...) por supuesto nosotros hemos planteado de que la Constitución del comité de empresa los únicos que pueden participar en la elección de la directiva son aquellas personas que firmaron la acta de constitución del comité de empresa, luego hay varias disposiciones en este proyecto que le dan la facultad legislativa al señor Ministro del Trabajo, si yo fuera Asambleísta me preocuparía, porque se le va a dar la potestad a los Ministros de Legislar, (...) como todos sabemos la facultad de reglamentar la Ley, (.....) hay otra cuestión a la que queremos referirnos y es la de eliminar del Código del Trabajo, la regulación mínimas para trabajadores que vengan a realizar actividades en el país, una cosa que nos ha sorprendido, si el Ecuador tiene 7.000.000 de población económicamente activa, tenemos 3.500.000 de subempleados y tenemos alrededor de 350.000 desempleados absolutos, sin embargo a la propuesta del código, se está estableciendo que pueden venir personas de cualquier lugar del mundo y van a empezar a trabajar el día de mañana sin cumplir ningún requisito, porque se está eliminando la facultad que debe tener el Ministerio, para regular el trabajo de estos ciudadanos, entonces nosotros aquí hemos insistido y hemos puesto lo siguiente; las y los extranjeros que decidan ingresar al país para realizar inversiones o prestar servicios en relación laboral, deberán solicitar la autorización del Ministerio rector de la política laboral conforme al reglamento que se ara para el efecto, en los casos de convenios de reciprocidad con otros países se aplicaran las estipulaciones contenidas en dichos convenios, es decir; lo menos que se puede poner es que por lo menos se sepa que estas personas no son delincuentes, no es posible que eliminamos una cosa de esas, luego ya en el tema de la Seguridad Social tenemos un poco más de dificultades, que es la protección a las personas no remuneradas del hogar, primero tenemos algunas dificultades con el tema de la conceptualización de quienes son personas no remuneradas del hogar, y nos parece que es indispensable que este proyecto haga por lo menos un esfuerzo para conceptualizar de quienes estamos hablando, entonces utilizando los propios parámetros que el gobierno ha diseñado para estas personas decimos, que las personas que realicen trabajo no remunerado en el hogar comprende de las trabajadoras que realizan actividades domésticas, de cuidado, apoyo a la comunidad y



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de auto sustento, entonces por lo menos deberíamos clasificar que estamos hablando de este grupo que son las personas no remuneradas del hogar, luego valoramos en alto grado que el proyecto del señor Presidente apunte a proteger a estas mujeres, sin embargo nos preocupa que esta protección sea extremadamente limitada, y que se refiera exclusivamente a la jubilación por vejes, invalides y muerte, nuestra propuesta es que estas mujeres tengan la protección en enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, que incluye también la discapacidad, y estamos planteando que de conformidad con la disposición de la Constitución, este no es un invento nuestro, señores y señoras Asambleístas, (...) en la Constitución dice que es responsabilidad del Estado, clara y expresamente, esa exposición Constitucional, no la hicimos nosotros, entonces tiene que cumplirse la Constitución y la responsabilidad del Estado tiene que ser de pagar esta afiliación, y por supuesto no estamos de acuerdo en que sea el núcleo familiar, el que pague el valor de las aportaciones para la protección de las mujeres, por tanto todo lo que tiene que ver en el proyecto, con las obligaciones que se establecen para el núcleo familiar obviamente lo hemos eliminado porque eso implica una clara violación a la Constitución, en el artículo 75 se pone algo que es terrible, las empresas agrícolas no remitirán el aviso de entrada, ni el aviso de salida de sus trabajadores, (...) entonces que ponemos a esto, ponemos que las personas naturales que tengan a su servicio de manera temporal trabajadores en el agro, no están obligado a mandar el aviso de salida en los términos que está en el resto de la legislación, pero las empresas agrícolas sí, porque son empresas permanentes, entonces esto les pedimos señores Asambleístas que tengan la gentileza de examinarlo con un poco detenimiento, y por supuesto hay una cosa sumamente grave en relación a esto del aseguramiento de las personas no remuneradas del hogar, es que no existe en el Seguro Social, en el Ministerio de Relaciones Laborales, e incluso en el Ministerio de la Producción, nosotros pensamos que ahí podía haber algo para saber si se ha hecho un estudio matemático actuarial que pueda determinar cuáles son los porcentajes de aportes que debe hacerse, o los valores que debe designarse para ese aseguramiento, y no existe un estudio matemático actuarial, lo hicieron con tal ligereza que pusieron al ojo cantidades ahí que se les ocurrieron, esto no puede ser posible, esto no tiene sentido, entonces que es lo que estamos planteando, estamos planteando que en el plazo de 30 días, el señor Presidente de la Republica o la función Ejecutiva, para ser más precisos, emita un Decreto Ejecutivo en el cual establezca los parámetros concretos que respecto al tema de la jubilación de las personas no remuneradas del hogar, entonces ahí si en el Decreto Ejecutivo se van a establecer los parámetros producto de los estudios matemáticos actuariales que deben hacerse, porque es muy curioso este proyecto dice cuáles son los porcentajes



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

que se deben pagar, pero ordena el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Consejo Directivo, que disponga que se haga un estudio matemático actuarial, (...) porque primero hay que hacer ese estudio matemático actuarial antes de expedir la Ley, y luego estamos estableciendo que en el presupuesto general del Estado se establezca los valores suficientes para cubrir esta obligación de las personas no remuneradas del hogar, estamos proponiendo una reforma al artículo pertinente de la Ley de Seguridad Social (...), estamos poniendo énfasis en el artículo 34 de la Constitución de la República establece la obligación del Estado de pagar el aseguramiento de estas personas e insistimos que se debe hacer en prestaciones de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, vejez y muerte, obviamente estamos eliminando los porcentajes, porque como hemos dicho no existe un estudio matemático actuarial, (...) la primera Disposición Transitoria estamos ratificando lo que antes dijimos, que en el plazo de 30 días contados desde la fecha en que entra en vigencia esta Ley, la Función Ejecutiva, dictara las normas secundarias para la plena aplicación de esta Ley, y en una disposición cuarta estamos señalando que el decreto que expedirá la función Ejecutiva, conforme las Disposición Transitoria de esta Ley, se establecerán los porcentajes de aportación que deberá aportar el Estado para las prestaciones previstas en esta Ley, parte de esto está dicho por el propio proyecto, lo que nosotros simplemente hemos hecho es aclarar (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero destacar los muy interesantes que ha hecho el Frente Unitario de Trabajadores, (...), en primer lugar; a mí me da la impresión que en el caso del despido de las mujeres embarazadas, se ha cometido un error doctrinario, porque una cosa es el Principio de Estabilidad, y otra cosa es el principio de inamovilidad, y leyendo el texto de la reforma sin duda se ha incurrido en el error de darle el ropaje de estabilidad a un principio que es inmanente y que es de la naturaleza de la situación laboral de la mujer embarazada o de la mujer gestante, que es el principio de inmovilidad, me adelanto a decir que lo ideal sería que en la reforma se haga contar como corresponde doctrinariamente, porque no es un tema de estabilidad, es un tema de inamovilidad, es un tema de protegerle a la mujer y protegerle al niño que lleva en su vientre, y creo que ese si es un asunto en el que hay suficientes elementos doctrinarios para fundamentar una reforma de esa naturaleza, modificando el error que ha cometido el ejecutivo al redactarlo de esa forma, reconociendo por supuesto el mérito que tiene la propuesta, en segundo lugar; yo creo que está establecido y claro que no soy ni



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



cómplice ni encubridor de las reformas del Código del Trabajo, yo soy el autor, yo presente el proyecto en marzo del año 2003 y se aprobó en agosto del mismo año, las estadísticas del Consejo de la Judicatura dan cuenta de que en promedio durante el primer año de vigencia de la Ley, los procesos demoraban en tres instancias un promedio de seis meses, no son estadísticas mías, son estadísticas del Consejo de la Judicatura, es decir un trabajador en seis meses podía cruzar tres instancias, y obtener un resultado vía sentencia que es lo que paso después, el conspiración del Consejo de la Judicatura conspiro contra un procedimiento que volvió un gran atractivo para los trabajadores, porque ya no tenía que ir a la Inspección del Trabajo a sacar lo que se alcance, se acabó eso de que tal vez eso de que vale más bien un mal trato que un buen juicio, entonces los trabajadores iban a los Jueces a exigir sus derechos, el Consejo de la Judicatura estaba en la obligación de crear para el año 2005, seis juzgados en quito , nueve juzgados en Guayaquil, y tres juzgados en cuenca, entre otros tantos juzgados que se habían creado a nivel nacional, nunca lo hizo, el Ministerio de finanzas a finales del año 2004 dispuso un desembolso de 500.000 dólares como designación especial, para financiar la creación de estas plazas de judiciales, y el Consejo de la Judicatura utilizo para comprar treinta y un vehículos para los jueces de la Corte Suprema de Justicia de ese entonces, eso está documentado, desgraciadamente los compañeros del Frente de Trabajadores Unitarios en ese entonces, no dijeron absolutamente nada, a pesar de que yo les informe de este hecho, luego el Consejo de la Judicatura no tomo las medidas del caso, y el número de causas se fue acumulando hasta llegar a la situación en la que estamos ahora, a pesar de que los últimos años si se han creado un número importante de juzgados en algunos lugares del país, pero el problema no está en la Ley, porque una Ley puede ser perfecta, pero si no tiene la infraestructura para que pueda ser aplicada, y ahí voy a la observación que hacia Pepe Chávez sobre la mujer despedida, podemos poner cualquier cosa en la Ley, podemos diseñar el procesos más perfecto, que si no hay la infraestructura judicial para que estas leyes se apliquen, los proceso seguirán demorando 3 años, 5 años y así al infinito, entonces sí creo que en una de las disposiciones transitorias de esta reforma, se debería incorporar una norma que establezca la obligación del Consejo de la Judicatura, de crear el número de juzgados que las estadísticas le disponen, de manera que efectivamente se puedan atender las demandas de los trabajadores, de la forma en que estos merecen, finalmente estoy seguro que ese procedimiento oral, contribuyo de manera predominante para hacer una enorme cantidad de trabajadores perjudicados despedidos y violentados en sus derechos, tan buena fue la Ley que 5 países de América Latina, en este orden; Colombia, Uruguay, Perú, Costa Rica y Chile



acogieron esa Ley, la de procedimiento oral, como la matriz para desarrollar sus leyes procesales, el último país que lo hizo fue Nicaragua, y es más me pidieron que ya va presentarles el proyecto de Ley (...), por eso yo definiendo una reforma que contribuya de una manera determinante a enriquecer el derecho procesal del trabajo no solo del Ecuador, si no de la Región, y estimo que deberíamos más bien aprovechar de esta reforma laboral para darle a ese proyecto de Ley el impulso suficiente de que todos estos hechos que aquí se debaten, efectivamente se puedan llevar a la práctica, les hago notar a los dirigentes del FUT, que cuando se dice que el empleador tendrá depositar las utilidades en una cuenta del Sistema bancario Nacional, no se dan cuenta que de acuerdo a la Ley del Sistemas Financiero, un ningún banco, se les puede informar sobre los cuenta ahorrista y la cuenta correntista, por lo tanto no se podrá depositar ese dinero, entonces eso si es una cosa que si se tendrá que cambiar, porque si no los trabajadores se verán privados de que efectivamente sus utilidades le sean depositadas (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

EL Asesor del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Felipe Ante.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en el artículo 42 del artículo numeral 5 de la propuesta de reforma se establece la siguiente puntualización, los señores del FUT dicen que se hablado que los ponentes de la propuesta han lanzado números al ojo, lamento esta declaración y creo que responde a que no se les ha previsto de la información adecuada, pero como le menciono, la institución a la que represento, ha elaborado estudios actuariales por 4 años, somos un Gobierno responsable, nosotros no proponemos, el señor Presidente al ser colegislador, no propone un proyecto de Ley sin tener el sustento debido, asegurándose que sea para el mayor beneficio de los ciudadanos ecuatorianos, en este sentido le comento que estos trabajos actuariales se trabajaron por 4 años con consultores internacionales incluyendo al Organismo Internacional del Trabajo, estos estudios son para asegurar este sistema por 40 años, como usted conocerá la mayoría de las reforma al nivel mundial se hacen con el proyección de sostenibilidad a 20 años, nosotros lo hemos hecho a 40 años, y esos estudios actuariales existen, lastimosamente no se ha dirigido a las instituciones competentes y no se les ha previsto de la información, lo cual completamente legitima y muy válida, y le invito que se haga la solicitud si usted lo requiere por escrito a la Asamblea Nacional, para que se nos haga llegara nosotros la solicitud de estos informes actuariales (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Asambleísta Ángel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), hemos dicho desde mi punto de vista, que el movimiento sindical aquí en Ecuador es la parte fundamental o medular de la Constitución, no solamente de estas reformas sino también del código integral, mi posición como dirigente sindical y como Asambleísta también es dejar claro que en ningún momento hemos descartado no caminar paralelamente a la construcción del Código del Trabajo, los trabajadores a nivel nacional están conscientes que son necesarias estas reformas en un código integral que recojan toda la expectativa y toda las necesidades de los trabajadores a nivel nacional, es más, le toma la palabra al Frente de Unitario de Trabajadores, cuando dicen que se quieren sumar a la construcción del código, eso es lo que queríamos escuchar y más bien desde mi punto de vista, creo que más se gana en esta mesa que fuera de esta mesa (...), sobre el tema de la afiliación al Seguro Social de las compañeras, demuestra el compromiso del Gobierno y esta no es una idea local, sino sustentada y que permitirá la sustentabilidad de este proyecto (...), he visto las cosas que han planteado y veo cosas coherentes que creo que se podemos tomarlas en cuenta dentro de la Comisión, (...) otras cosas en las que no estoy de acuerdo, como el de que todos deben estar afiliados al comité de empresas, para poder elegir a la directiva (...), yo creo que todos los compañeros deben tener voz y voto en el comité de empresa, es más, en ocasiones se acordado que los compañeros que vienen trabajando dentro de las empresas no sean parte del comité de empresas (...), lo que no comparto es que sea a 60 días, no son suficiente, porque eso ocasionaría que la empresa pueda ocupar este mecanismo para torcer la voluntad de los compañeros que son parte de la empresa, yo considero que para que sean parte de este proceso mínimo tiene que haber pasado el proceso de la contratación a prueba, eso es un análisis que lo hago desde mi punto de vista (...).

En Referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, encarga al asambleísta Ángel Rivero, la Presidencia para poder presentar su criterio.

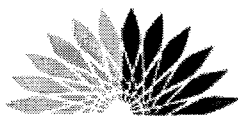
Asambleísta Betty Carrillo.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la metodología que estamos utilizando en razón del tiempo que tenemos para estas reformas, es poder ir conversando y poder ir generando, una apertura que nos permita llegar a un consenso, y dentro de esto si me preocupa el planteamiento de ustedes han realizado al artículo 9 que tiene relación al límite en la distribución de utilidades, y me preocupa cuando al momento de hacer el planteamiento se dijo de que no había ningún estudio técnico al respecto, de entregar 24 remuneraciones básicas unificadas como un tope para el tema de las utilidades, el planteamiento que ustedes hacen es de que, sea primero que solamente se ponga límites aquellas



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

empresas que están trabajando con recursos no renovables, el segundo planteamiento que se hace es de que; sean utilidades que perciba el trabajador de 40 salarios básicos mensuales, esos 40 salarios básicos mensuales da un promedio de 13.600 dólares, de acuerdo a los estudios realizado por el Ministerio de Relaciones Laborales en conjunto con el Servicio de Rentas Internas, en este momento los trabajadores reciben un promedio máximo que de acuerdo a la tabla es de 32 salarios básicos mensuales, es decir ustedes plantean 40, nadie recibe en este país dentro de los trabajadores, ni siquiera de sectores petroleros o de telefónicas 40 salarios básicos unificados, el techo que reciben en este momento en el 2013 de acuerdo a la información entregada por el Servicio de Rentas Internas, es de 32 salarios básicos unificados, que equivale a 11.930 dólares y que representa al 0.17% de los trabajadores, luego le sigue los de 30 salarios básicos unificados, que son 10.200 que recibe el 0.19% y el 25% de salarios básicos unificados, que son aproximadamente 8.500 y que recibe 8.23%, es decir a nosotros como comisión si nos gustaría tener el sustento técnico de esta propuesta del FUT, de los 40 salarios básicos mensuales, porque sobretodo compañeros por que como ustedes saben, esa diferencia que exista entre los 40 salarios, esa diferencia que exista en más, será entregado para beneficio de ese 1,500.000 amas de casa, entonces si es que ustedes por favor nos pueden ayudar con ese sustento técnico, en segundo lugar; con respecto a las utilidades del 15% los planteamientos que se han dado en esta Comisión, han sido de que el 5% de utilidades, y eso 10% que corresponde a los trabajadores, pero el 5% que es para las cargas familiares, no sea topado, es decir si es que existe un límite de los 24 salarios básicos unificados, que son 8.160 dólares, eso forma parte del 10% del trabajador, pero el 5% de las cargas familiares no puede toparse y se debe incrementar a esto sobre todo cuando existan hijos que estén en situación de vulnerabilidad, discapacitado y cosas de ese tipo, me parece totalmente saludable, el hecho de que la propuesta realizada por ustedes, en cuanto a que se determine una cuenta en el IESS para destinar las prestaciones solidarias a la Seguridad Social, y que esas prestaciones solidarias a la Seguridad Social si es que se les está pidiendo a los trabajadores que sea para eso pues que se lo haga, pero también me parece positivamente la propuesta realizada de que el mismo porcentaje que se pide a los trabajadores entregue la empresa, pero aquí en la propuesta de ustedes faltaría determinar si es por trabajador, porque si es por trabajador faltaría no viable, cuál sería el sustento técnico para esta propuesta, porque si recordemos que las empresas hacen su aporte ya del 85% de utilidades en base a las declaraciones del Impuesto a la Renta, y esa declaración del Impuesto a la Renta es lo que las empresas entregan al Estado, y que luego el Estado redistribuye para el pago de la deuda social, como lo



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



estamos haciendo actualmente, entonces si es que esto sería desde el pago al Impuesto a la Renta, que ya lo hacen las empresas de ese 85% o es un adicional, ósea si es importante para nosotros conocer aquello, luego tenemos aquí la propuesta de los límites a las brechas remunerativas, ustedes plantean que no solamente sea el sector privado, sino que también sea en el sector público, he revisado el proyecto de Ley, y en ninguna parte consta que solamente sea en el sector privado, de hecho en el debate que se ha dado en esta Comisión se ha topado ciertos sueldos que son ganados por funcionarios públicos que nos parecen que son demasiados grandes y que no corresponde a una realidad que nosotros estamos buscando de poner límites a las brechas salariales, por lo tanto a pesar de que aquí no existe ningún tipo de diferenciación o exclusión, de que este cumplimiento debe tener el sector público también deben tener límites a las brechas salariales, por lo tanto a pesar de que aquí no existe ningún tipo de diferenciación o exclusión de que este cumplimiento también debe tener el sector público, pues lo vamos a tomar en cuenta (...), luego tenemos el artículo 37, de hecho es la Asamblea Nacional la que hace las Leyes, no se nos está quitando la posibilidad de que la Asamblea Nacional haga las leyes, cada uno de los Ministerios hace la reglamentación como representantes del Ejecutivo, eso pasa en la actualidad, los reglamentos son realizados por los diferentes Ministerios como representación del Ejecutivo, sin embargo nosotros creemos que hay ciertos reglamentos que deberían constar como Ley y una de las propuestas que también se han hecho y lo vamos a considerar luego en el tema de los debates, es la necesidad de que exista el Consejo Nacional del Trabajo, como una alternativa válida, en la que estén presentes representantes de los trabajadores, representantes de los empleadores y el Estado, para una vigilancia a las políticas en temas laborales, luego viene las reformas a la Seguridad Social, si ustedes lo analizan (...), en los quintiles más bajo de pobreza en donde las amas de casa que están dedicadas al hogar y no tienen una remuneración no alcanzan a la mitad del salario básico unificado para el grupo familiar, en ese momento el Estado en la práctica cubre el 100%, que se entrega un bono de desarrollo urbano y de ese bono de desarrollo humano se aporta los 2 dólares que ya es entregado por el Estado, y el restante 90% también va a ser asumido por el Estado, sin embargo no tomar en cuenta el aporte familiar si sería una situación demagógica, incluso el no tomar en cuenta una ama de casa está en la casa, pero el hijo o el esposo tiene un ingreso, se le apoye a esa ama de casa, no se le deja de apoyar, sin embargo es responsable tomar en cuenta que no es lo mismo la situación de una ama de casa que tiene hijos pequeños que no trabajan y a quienes deben de mantener, con una ama de casa que se dedica al hogar y que no tiene ningún apoyo, ni del cónyuge, ni de los hijos y de ningún otro aporte, entonces si debe



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

haber una diferenciación, y es por eso que se ha tomado en consideración de que se analice cual es el núcleo familiar, partiendo incluso de una situación, del aporte del Estado, el 100% cuando son mujeres y viven en el quintil 1 de pobreza, y la diferenciación cuando se refiere al aporte voluntario de Seguridad Social, cuando estamos hablando de este tipo de Seguridad Social que beneficia a las amas de casa el aporte que entrega al IESS, es para tener una jubilación por vejes por ejemplo; es de 48 dólares, en el Seguro Social voluntario tú pagas 70 dólares, en una afiliación de cualquier trabajador con una remuneración de 240 dólares pagas 70 dólares, entonces si existe una diferencia entre quienes no están familiarmente dentro del quintil 1 de pobreza, con la diferencia de un trabajador que puede ganar una remuneración básica unificada de 340 dólares, entonces esta diferencia es importante resaltarla, y definitivamente me preocupa y si creo que es necesario que se vuelva a generar una nueva reunión, o incluso invitarles a ustedes a dos evento que nosotros como Comisión vamos a realizar (...).

Séptima intervención.- El Señor José Chávez, representante jurídico del Frente Único de Trabajadores, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), con respecto a lo señalado con el señor Ante, me quiero manifestar al nombre del FUT que fuimos al Seguro Social, en el Segundo Social nosotros tenemos una representante que se llama Paulina Guerrero, y es vocal en el Consejo Directivo de todos los asegurados del país, y cuando le preguntamos si había algún estudio matemático actuarial nos dijo que no, esta mañana estuvo el asesor de ella en una reunión que tuvimos con el FUT y nos confirmó que no había ningún estudio matemático actuarial, el Consejo Directivo del IESS, tenía la obligación de definir estas cosas no sabe, le manifesté también a la Comisión que fuimos al Ministerio de Trabajo, en el Ministerio de Trabajo nadie sabe de un estudio actuarial, también les comente que fuimos al Ministerio de Industrias pensando que a lo mejor los empresarios son los que tienen más peso en estas cosas, a lo mejor aquí hay algo, tampoco, ahora nos enteramos que ha sido el Ministerio de Desarrollo Social, yo me voy a permitir señores Asambleístas pedir el estudio matemático actuarial, pero ustedes nos han dicho que van hacer llegar al FUT, nosotros mismo vamos hacer una comunicación pidiendo que nos entreguen el estudio matemático actuarial, y por supuesto con ese estudio matemático actuarial, vamos a tener los estudios técnicos (...), ahora me extraña la posición del compañero sobre el comité de empresa, primero parece que la intención que tuvo el Gobierno con este proyecto era eliminar la posibilidad de que los empleados afiliados al comité de empresa sean los que elijan sus directivas, y que sean los empleados manejados por el Gobierno que elijan las



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

directivas, los que somos dirigentes sindicales cuando no hemos podido formar un comité de empresa es porque los elementos que los denominamos patronales no quieren formar el comité de empresa, son elementos manejados por lo patronal, lo que han querido en el proyecto es de que todos los trabajadores especialmente los patronales sean los que elijan las nuevas directivas del comité de empresas, no los trabajadores autónomos independientes, honestos de la empresa, si no los patronales, (...) pero les hago notar que el proyecto se refiere a la constitución del comité de empresa, no al funcionamiento al comité de empresa, y la Ley dice que para poder constituir un comité de empresa, más del 50% de los trabajadores de la empresa deben firmar el acta de constitución, entonces quienes debe elegir son los que firman el acta de constitución, no los que quieren firmar el acta de constitución, porque el proyecto se refiere a la Constitución del comité de empresa no al funcionamiento del comité de empresa, con respecto a lo que ha señalado la señora Presidenta de la Comisión debo aclarar que el frente unitario no ha estado en una posición frontal en contra de este proyecto, lo que ha manifestado el frente unitario es que estamos de acuerdo con los criterios fundamentales respecto al aseguramiento de la mujer, de las personas no remuneradas del hogar, a la eliminación del contrato a plazo fijo etc; pero no en las condiciones que están planteando, las condiciones que están planteando no favorece a los trabajadores, en algunos casos favorecen a los empleadores y en otros casos no se precisa los beneficios que van a tener las personas no remuneradas del hogar, cuando hablamos de la conceptualización, está en la Constitución, pero eso mismo señalamos que no cabe, es decir se tiene que establecer una conceptualización en los mismos términos que el Gobierno tiene determinado, nosotros no estamos planteando una cosa aparte, estamos poniendo lo mismo que el Gobierno tiene conceptualizado, que las amas de casa son auto sustento y las que realizan trabajos comunitarios, entonces nosotros estamos señalando que debe quedar claramente establecido que son estos 3 grupos de personas las que constituyen las trabajadoras no remuneradas del hogar, así lo a conceptualizado el actual Gobierno, y no estoy diciendo que el actual Gobierno sea irresponsable, (...) en el tema del límites de las utilidades, yo no quiero ser peyorativo en eso, pero estamos señalando que se justifica que se ponga un límite a alguien que recibe en el año más de 13.000 dólares de utilidades, (...) a alguien que reciba más de 13.000 dólares al año de utilidades está bien que le quiten, pero a un trabajador que coge por utilidad 8.000 dólares se le quiere quitar 1.000 o 2.000 dólares, por favor de que estamos hablando les hago notar, cuando estamos hablando de 340 multiplicado por 40 (...), 13.600 dólares, eso es actualmente 13.600 dólares el techo que nosotros estamos planteando, y lo que está planteando el proyecto es 8.160 está planteando este



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

proyecto 13,600 estamos planteando nosotros, (...) cuando nosotros estamos planteando de que el excedente de utilidades se deposite en una cuenta corriente que abra el Seguro Social para destinarlo al aseguramiento de las personas no remuneradas del hogar y decimos que se le entregue por parte del empleador la misma cantidad, (...) si el trabajador entrega 1.000 dólares por excedente, el trabajador también entregue 1.000 dólares (...), lo que estamos hablando que el patrono pague el 85% y el trabajador que apenas recibe el 15% se pague, por favor vale la pena que tengan en cuenta este asunto, ahora que el Ministro tiene la facultad de Reglamentar la Ley, con todo respeto y afecto que tengo para muchos de los Asambleístas simplemente lean lo que dice la Constitución en el numeral 13 del artículo 147 (...), porque hemos pedido que el señor Presidente dicte el reglamento, porque estamos planteando que la prestación que se entregue a las personas no remuneradas del hogar, no se refiera exclusivamente jubilación por vejez, invalidez y muerte, si no también que se entregue maternidad, que se entregue el tema de enfermedad y riesgos del trabajo, es decir que se de todas las prestaciones excepto cesantía, porque obviamente eso no es posible dar, (...) el artículo 10 de la Seguridad Social actualmente, no requiere ninguna modificación, en el literal g del Seguro Social dice; que quienes están protegidos por la Seguridad Social, ahí está la jefa del hogar estará protegida contra contingencias de enfermedad y maternidad, ósea que se pretende derogar esto, hoy en este momento la jefa de hogar está protegida, entonces no es posible que ahora se pretenda retroceder, los beneficios tienen que ser progresivos no regresivos (...), nosotros no tenemos ninguna intención de confrontar con ustedes la única intención de nosotros es que estos elementos sean incorporados por este proyecto de Ley (...).

Asambleísta Ángel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero decirle al compañero Pepe Chávez, que respeto mucho su criterio y que más bien decirle al compañero del FUT que los dirigentes sindicales fueron presas de los empresarios y que justamente los miembros de base tienen terror en algunos sectores de formar parte de una organización sindical, porque sus derechos han sido justamente vendidos y han sido retrocedidos, sin embargo están los compañeros atentos a que haya la oportunidad justamente de resurgir como trabajadores, como parte de una organización para poder plantear sus reclamaciones (...).

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que en gran medida no estemos discutiendo el en este momento el Código de Trabajo, ese código integral y estemos discutiendo unas reformas, es precisamente por responsabilidad de la clase sindical, sobre todo de dirigentes como ustedes que no



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



lo permitieron, eso hay que tenerlo claro, creo que eso es uno de los asuntos que hay que hacerlo notorio, porque cuanto nos hubiera gustado de que estemos discutiendo este rato el código integral, pero es precisamente por ese doble discurso, hoy decimos una cosa, mañana decimos otra, les digo esto porque yo no les puedo devolver esa frase fraterna con la que ha dicho usted referirse a la Comisión, porque lastimosamente los mismo hechos han demostrado todo lo contrario, de manera que el llamado es precisamente para ser opinión seria, en nuestra cara se han dicho cosas que no son verdades, que un trabajador que va a tener la utilidad de 8.000 va a tener que devolverle al Estado 1000, 2000 dólares, cuando sabemos que no es así, ustedes han presentado una propuesta y vamos a discutir si son viables o no son viables (...).

En referencia a este punto la asambleísta Betty Carrillo asume la Presidencia, a partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, invitar a pasar a los siguientes comparecientes.

Octava intervención.- La señora Ana Maldonado, representante de la CONAFRO, en la parte pertinente de su intervención manifiesta; (...), nosotros como parte del movimiento afroecuatoriano, hemos hecho algunas propuestas que les haremos llegar por escrito, porque se necesita aun recoger mucho más opiniones (...), algunas de las cosas que vimos así a breves rasgos es el tema del Seguro Social rural, en este caso cuando estaba hablando del tema de darle Seguridad Social a las personas que se quedan en casa, no sé si se tomó en cuenta las personas que están en la ruralidad, porque el seguro rural campesino tiene montos distintos a los montos que se tienen al seguro en general, entonces no observamos que se hayan tomado en cuenta estos montos, una de las cosas que ya le escuche a la señora Presidenta es sobre el tema de la unidad económica familiar, sería muy bueno que se defina cuál es esta unidad económica familiar, existen muchas personas que están al cuidado de sus padres o de sus hijos porque están enfermos, pero no tiene alguien que vivan ahí, que le sostenga si no que vienen aportes de distintos parientes, entonces para mi percepción y para la percepción de la mayoría de la gente de la Comisión, es importante saber cómo se compone esta unidad económica familiar, incluso eso les da la potestad de saber quiénes son las personas que tienen que dar el aporte, entonces eso está muy general y no se tiene muy claro este tema, otra de las cosas que no vimos haciendo la revisión del código es que se habla del tema de despidos, pero no del tema de inclusión de pueblos y nacionalidades, esto es un obstáculo que hemos tenido durante muchísimo tiempo y no se ve una reforma hecha, existe el Decreto 60 que no ha sido cumplido la administración pública, yo creo que esta es la oportunidad para añadir artículos en los que se den acciones afirmativas referente al porcentaje de personas



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

de pueblos y nacionalidades, para que se incluya a las empresas privadas les den trabajo, (...), y sin más que agregar estamos muy contentos de que se nos abran las puertas ya que realmente hay cosas que deben ser vistas un poco más (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Ángel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), con respecto al Decreto 60, justamente este en su numeral 3 establece que el Gobierno tiene que establecer políticas de inclusión laboral, a estos sectores como; afros, montubios, indígenas y eso expresamente sería importante ponerlo para que quede establecido en el Código del Trabajo (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, pregunta si existen cifras de discriminación por motivos raciales por ejemplo.

Novena intervención.- La señora Ana Maldonado, representante de la CONAFRO, en la parte pertinente de su intervención manifiesta; (...), existen las cifras del último censo, pero no las tengo en este momento, pero hay un alto grado de racismo y eso lo tenemos explícitamente aquí, en el Decreto 60 habla del porcentaje que existe (...).

A partir de aquello, se informa que 8 Asambleístas concluyen la presente, y se procede a dar lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto No.3.- “Clausura de la Sesión”, del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 18 horas 30 minutos, clausura la Sesión No.81 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de los
Trabajadores y la Seguridad Social

